

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-024-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-PS-2026-0056-M, de fecha 10 de marzo de 2026, cuyo asunto es : MATRIZ PARA INCLUSIÓN DE SALDOS 2025 EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA, en la parte pertinente indica: “(...)En atención a su memorando PCI-DGPLYC-2026-0100-M, de 06 de marzo de 2026, en el cual manifiesta: “(...) con el fin de viabilizar la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2026, así como, de ser necesario, su inclusión en el Plan Anual de Contratación 2026 de la Prefectura Ciudadana de Imbabura, se solicita remitir lo siguiente: 3.1. Matriz POA 2026.xlsx Documento que contiene el detalle de los saldos de arrastre en el formato oficial del POA 2026. Cada unidad de gestión deberá revisar, validar y completar la información faltante para cada rubro o proyecto, en los siguientes campos: a. Alineación del proyecto con los objetivos, política pública, indicadores y metas del PDOT 2023–2027, y objetivo operativo. b. Definición del indicador y la meta actualizada al año 2026, asegurando aporte al PDOT. c. CPC d. Ubicación de la “S” en el cuatrimestre correspondiente a la ejecución del proyecto. e. Especificación de la ubicación geográfica del proyecto: cantón y parroquia (6 cantones y 36 parroquias rurales). 3.2. Anexo: Formato Matriz de Reforma Formato oficial aprobado para la presentación de solicitudes de reforma para rubros que deban incluirse en el POA, PAC y Presupuesto 2026, según corresponda; como parte del “Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)” aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-032-2025 de 06 de mayo de 2025. (...)”.

En línea con lo indicado y en concordancia con los antecedentes y la base legal citada en el memorando PCI-DGPLYC-2026-0100-M, me permito remitir la Matriz para Inclusión de Saldos 2025 en el POA y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026 de la Procuraduría Síndica.(...)”

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0114-M de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el “Informe Previo de Reforma de SALDOS al POA y PRESUPUESTO 2026. Procuraduría Síndica” en la parte pertinente indica: “(...)En virtud de lo expuesto mediante el informe financiero correspondiente, mediante Memorando Nro. PCI-PS-2026-0056-M del 10 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Grace Yolanda Villacis Mora, Procuradora Síndica, solicita la INCLUSIÓN de SALDOS en su Plan Operativo Anual y Presupuesto 2026, a fin de asegurar la correcta programación, contratación y ejecución de los proyectos que se detallan en matriz adjunta.

La Inclusión de SALDOS ha sido verificado dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "a) Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional "

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)”.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2026-0010-O de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de Reforma de SALDOS al PRESUPUESTO 2026 - Procuraduría Síndica, en la parte pertinente concluye “(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias

disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

Recomendaciones: Autorizar la inclusión de saldos del año 2025 y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente. Presentar al Consejo Provincial la inclusión de saldos, conforme dispone la normativa”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, “(...)Estimado señor Secretario (S) se aprueba la inclusión de saldos, preparar resolución.”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -AUTORIZAR la inclusión de Saldos del año 2025 al POA, PAC y Presupuesto de la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, acorde a las matrices adjuntas y que forman parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta resolución administrativa de inclusión de saldos y deberá realizar todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Procuraduría Síndica, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Danilo Xavier Espinosa de los Monteros Borja
SECRETARIO GENERAL(S)